

dadon, con esperanza de q se libere
may caridad contra dha en
com al fin referida, con tal q es
re pueble q suya concurren con
lo que en el puebla se cofese q
yuda a dha composiⁿ, no abien
no otro medio, o admitir q de
salida q el pueble casa y ta ape
dri osiam y recoger a que hay
unos may q los fieles quexan
conten buid: Por tanto, y para
el referida efecto q se pondra
debe luego en efuⁿ y en nom bra
q. Comisarios a d. Juan de Bon
pora fernz y a d. Pedro de Chis
Vero q Junto, con otros comi
sarios eclesiasticos q nombra
ra el p^a cura a q se le paze ve
cada politica, salgan q se vedan
puebla y lo que en el se ofan lo
pongan en poder de manos de
buil maiondomo de se con res
ra q los tenga en bolsa y q se
venda q a libran con tal q quex
no lleve el caso, y otros comisarios
den las guaridas a dho cau. don
Asi se concluo este punto q
firmaron sus Merz de q doffer

Procurador D. Diego Mart.
Carrero
D. Alonso Buer
Wbed
F. Santos de uera
F. Santos de uera

